

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, OCTUBRE 22 DE 2021

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DEL DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO LOPEZ BLANCO
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DEL DEMANDADO: CLAUDIA ROSA LOPEZ BLANCO
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DEL DEMANDADO- MIGUEL ANTONIO LOPEZ BLANCO
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA- CLAUDIA ROSA LOPEZ BLANCO
EN LA SUMA DE **\$877.803.**

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2019-00044-00.

DEMANDANTE: JOSE LOPEZ MESTRA

DEMANDADOS: MIGUEL ANTONIO BLANCO SANCHEZ Y OTRA

MONTERIA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, como quiera que no se ha presentado escrito de ejecución de sentencia, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archivar el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

*Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **114f5b4f1a855e4ec005d5f0787ba287ec71b12969d848f996d6a5d6516d6a6e**
Documento generado en 22/10/2021 03:04:30 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**